



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ACCION DE TUTELA
Radicado:	731244089001-2023-00055
Demandante:	Luz Mérida Peralta Marín
Demandada:	Ministerio de Educación Nacional, presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Universidad Libre, secretaria de Educación del Tolima.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué en providencia del 25 de julio de 2023, en el cual decreta la nulidad de las actuaciones realizadas dentro de la acción de tutela promovida por la señora Luz Mérida Peralta Marín contra Ministerio de Educación Nacional, presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, Universidad Libre, Secretaria de Educación del Tolima., por lo tanto se ordena **OFICIAR** a la Comisión Nacional del servicio Civil fije en la página web de dicha entidad el aviso con copia del auto admisorio de tutela, radicado numero 731244089001-2023-00055-00. Para garantizar la publicidad a todos los concursantes en el proceso de selección 2510 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022.

Por secretaria remítase además del auto, copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ